



2

Final y nuevo

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin Y finanzas
Depto. Administrativo
Programa de Fiscalización
SS 23898

**AUTORIZA LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE
VALES DE UNIFORMES Y ROPA CORPORATIVA,
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE GRAN
COMPRA Y APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA.**

SANTIAGO, - 9 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 574

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 49, de 01 de julio de 2013, que aprobó las Bases Administrativas y Condiciones Contractuales de la Licitación Pública ID 2239-8-LP12, para la Administración de beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa; en la Resolución N° 77, de 18 de octubre de 2013, que adjudicó la propuesta pública ID 2239-8-LP12, con los proveedores que indica; todas de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 734, de fecha 26 de julio de 2017, el Secretario Ejecutivo (S) del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, solicita la contratación para adquisición de talonarios de vales de canje o su equivalente en tarjetas magnéticas personalizadas, para el suministro de uniformes y ropa corporativa para el personal que ejecuta labores de fiscalización en el referido programa, ello con el objeto de resguardar la seguridad, posicionamiento institucional y buena presentación de quienes se desempeñan en el referido Programa. Consigna el referido Memorándum, que "(...) a los referidos servidores, les corresponde desarrollar las funciones de fiscalización del transporte terrestre, del subsidio al transporte público, y de los establecimientos sujetos al control del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y de acuerdo a lo que consigna la cláusula séptima de sus Convenios, la Subsecretaría les proveerá de insumos o instrumentos necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada (...).

A continuación, se indica la cantidad y tipos de prendas, y demás complementos que comprende la contratación:



Artículo	Total
Chaleco Geólogo	1.166
Camisa - Polera	2.145
Pantalón Gabardina	1.178
Pantalón Térmico	382
Jockey	389
Chaqueta Softshell	449

2. Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el catálogo electrónico Chilecompra Express, portal web www.mercadopublico.cl.

3. Que, en efecto, la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la Resolución N° 49, de 01 de julio de 2013, aprobó las Bases Administrativas y Condiciones Contractuales de la Licitación Pública signada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 2239-8-LP12, para la Administración de beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa.

4. Que, a través de Resolución N° 77, de 18 de octubre de 2013, la Dirección de Compras y Contratación Pública, adjudicó la referida licitación a 5 proveedores del rubro, en la categoría Alimentación y categoría Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 2239-8-LP12, en el numeral 10.8 "Compras mayores a 1.000 UTM", en las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, las entidades deberán comunicar a través del Sistema, la intención de compra de el o los servicios requeridos, en los términos que establece el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes determinó las condiciones particulares de la compra y los términos de ésta, en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.886, de su Reglamento y aquéllas específicas contenidas en las Bases de Licitación que fueron aprobadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través la citada Resolución N°49, de 2013, con la finalidad de convocar a los proveedores del rubro que fueron adjudicados en la Licitación Pública ID 2239-8-LP12, para que presenten sus ofertas especiales, mediante la modalidad Grandes Compras, disponible en el catálogo electrónico Chile compra express, portal web www.mercadopublico.cl.

7. Que, existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado para la contratación, vía Convenio Marco, bajo modalidad "Grandes Compras", para la adquisición de vales de canje o su equivalente en tarjetas magnéticas personalizadas, para el suministro de uniformes y ropa corporativa para el personal que ejecuta labores de fiscalización en el Programa Nacional de Fiscalización, disponible en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl.



2. APRUÉBANSE la intención de compra, que contiene los requerimientos técnicos, económicos y administrativos específicos para la adquisición de vales de canje o su equivalente en tarjetas magnéticas personalizadas, para el suministro de uniformes y ropa corporativa para el personal que ejecuta labores de fiscalización en el Programa Nacional de Fiscalización, bajo la modalidad Grandes Compras, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

"INTENCIÓN DE COMPRA DEL SERVICIO DE VALES DE CANJE O SU EQUIVALENTE EN TARJETAS MAGNÉTICAS PERSONALIZADAS PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ROPA CORPORATIVA PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN"

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Nacional de Fiscalización, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la compra del servicio de vales de canje o su equivalente en tarjetas magnéticas personalizadas para el suministro de uniformes y ropa corporativa para el personal del Programa Nacional de Fiscalización, a través de la modalidad "Grandes Compras", disponible en el Catálogo Electrónico Chilecompra Express de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. SERVICIO Y/O PRODUCTO REQUERIDO

Compra del servicio del suministro de vales de canje o su equivalente en tarjetas magnéticas personalizadas para el suministro de uniformes y ropa corporativa para el personal del Programa Nacional de Fiscalización, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo	Total
Chaleco Geólogo	1.166
Camisa - Polera	2.145
Pantalón Gabardina	1.178
Pantalón Térmico	382
Jockey	389
Chaqueta Softshell	449

Las prendas y cantidades señaladas en el cuadro anterior, podrían variar de acuerdo a las necesidades del Programa Nacional de Fiscalización, pero en ningún caso dicha variación podrá significar un aumento superior al 15% del valor total de la contratación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO

- a) El proveedor deberá suministrar vales o su equivalente en tarjetas magnéticas personalizadas que permitan la adquisición de uniformes, entendiéndose por estos el tipo de vestuario distintivo y homogéneo, confeccionado a medida a solicitud del Programa, que se entregan por parte de uno o más de los establecimientos afiliados a los convenios que mantiene el oferente;
- b) El proveedor deberá suministrar vales o su equivalente en tarjetas magnéticas personalizadas que permitan la adquisición de ropa corporativa, entendiéndose por estos un conjunto de prendas genéricas, que ya se encuentran confeccionadas, y que por ende, no son realizadas a medida ni a solicitud de un requirente específico, y que incorporan el logo o la imagen corporativa de la institución, que se entregan en los establecimientos afiliados a los convenios que mantiene el oferente.



El Programa Nacional de Fiscalización seleccionará a uno de los proveedores adscritos al convenio marco firmado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 2239-8-LP12, para la adquisición de vales o su equivalente en tarjetas magnéticas personalizadas para el suministro de las prendas señaladas precedentemente, de acuerdo a los estándares exigidos en el presente numeral y de acuerdo a lo establecido en el punto 9.1 "Categorías Licitadas", de las bases del convenio marco aludido; y procederá a efectuar la recepción conforme y el posterior pago definitivo de los vales, de acuerdo al siguiente procedimiento.

- a. El Programa Nacional de Fiscalización contactará a uno o más de los diferentes establecimientos asociados al proveedor adscrito al Convenio Marco referido que fuere seleccionado.
- b. El Programa Nacional de Fiscalización solicitará al menos 3 cotizaciones por los productos que requiera adquirir y una muestra de materiales y productos terminados a los distintos establecimientos asociados al proveedor seleccionado.
- c. El o los proveedores asociados entregarán cotizaciones por los productos finales a adquirir; Chaleco Geólogo; Camisa - Polera; Pantalón (Gabardina y Térmico); Jockey y Chaqueta Softshell.
- d. El Programa Nacional de Fiscalización seleccionará al o los establecimientos asociados que confeccionarán las prendas que sean requeridas, informando de esto(s) por correo electrónico, con copia al proveedor de vales que fuere seleccionado en el presente proceso de grandes compras.
- e. El Establecimiento asociado deberá hacer entrega de los productos adquiridos, en calle Cienfuegos N°11, de la comuna de Santiago.
- f. El Programa Nacional de Fiscalización, a través de la Contraparte Técnica, se encargará de la recepción conforme de los productos, e informará mediante correo electrónico al proveedor seleccionado, sobre la emisión de la factura correspondiente.
- g. Los productos y cantidades finales pueden variar, de conformidad a lo señalado en el último párrafo del numeral 1, de los "Requerimientos Técnicos".
- h. El presupuesto disponible para la contratación, se encuentra establecido en el punto 5 de los "Requerimientos Técnicos", de la presente Intención de Compra.

3. CONDICIONES GENERALES

- a. La compra se irá ejecutando en relación a la selección de establecimientos asociados al proveedor seleccionado. Por ejemplo, se contactará a proveedores de pantalones, se cotizará, se evaluará telas y diseños y se encargará la confección.
- b. La adquisición de productos puede ser ejecutada en una sola oportunidad, o bien paulatinamente de acuerdo a necesidades del Programa Nacional de Fiscalización.
- c. De conformidad a lo señalado en el literal anterior, se emitirá una o más Órdenes de Compra, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el monto total de vales de canje o su equivalente en tarjeta magnética, para la adquisición de uniformes o ropa corporativa.

4. FECHA DECISIÓN DE COMPRA

La compra se realizará en el mes de octubre de 2017.

5. MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

El monto máximo disponible para efectuar la contratación es de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos), I.V.A. incluido.



II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. REQUISITOS PARA OFERTAR

La sola presentación de las ofertas, significa la aceptación de la totalidad de las condiciones señaladas en el presente documento.

Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La Subsecretaría, seleccionará la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el punto 4 de los presentes antecedentes administrativos. No obstante, sólo serán evaluadas las ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento de Gran Compra, que den cumplimiento a las especificaciones técnicas dispuestas en los antecedentes técnicos de la presente intención de compra.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente invitado que desee participar de este llamado, deberá presentar el Formulario de Presentación de Ofertas del Anexo, debidamente llenado y firmado. Los antecedentes señalados deberán presentarse, a través del portal web www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad "Grandes Compras", hasta las 16:00 horas del 10º (décimo) día hábil contado desde el día siguiente a la publicación de la invitación que realice la Subsecretaría de Transportes, a través de la misma aplicación del citado portal.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE GRAN COMPRA

El cronograma define la duración de cada etapa considerada para la presente Gran Compra.

Los plazos de días considerados en el presente documento son de días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En el caso de que un plazo de días corridos venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente

1. Los interesados en participar podrán realizar consultas a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, hasta las 23:59 hrs., del tercer día corrido, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Intención de Compra.

2. Las respuestas a las consultas se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar hasta las 23:59 hrs., del cuarto día hábil siguiente al de cierre del plazo de consultas.

3. Cierre de recepción de ofertas, hasta las 23:59 horas, del 10 (décimo) día hábil, contado desde la fecha de la publicación en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, de la invitación a participar del proceso de Grandes Compras.

4. La evaluación de ofertas técnicas y económicas, será realizada dentro del plazo de diez días corridos siguientes al cierre de recepción de las ofertas.

5. Firma del Acuerdo Complementario y publicación del acto administrativo que lo aprueba: una vez publicada la resolución de selección de oferta, se suscribirá un acuerdo complementario con el proveedor seleccionado, el que será aprobado a través del acto administrativo correspondiente, que será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, en un plazo máximo de 90 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del acto administrativo que apruebe la selección de oferta.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para el presente proceso de Gran Compra se ha decidido utilizar para evaluar las ofertas, los criterios que a continuación se indican, los que se encuentran comprendidos dentro de los criterios de evaluación establecidos en el punto 9.2, de las Bases de Licitación del Convenio Marco, signado en el Sistema de Información bajo el ID 2239-8-LP12:



Ítem	Criterio de Evaluación	Porcentaje
a	Criterio Cobertura	40%
b	Criterio Descuento por monto de orden de compra	20%
c	Criterio Porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos asociados	40%
TOTAL		100%

a. Criterio Cobertura

La evaluación de las ofertas se realizará considerando las siguientes ponderaciones:

- a. Establecimientos afiliados por región (100%).

La suma de los establecimientos Con esto se valorará el número de establecimientos afiliados.

b. Descuento por monto de orden de compra:

Se valorará el "Descuento por monto de orden de compra", que corresponde a un porcentaje (%) de descuento al valor total de cada Orden de Compra emitida, que el proveedor adjudicatario seleccionado otorgará.

A modo de ejemplo, si la Orden de Compra es por \$10.000.000.- y el proponente ofertó un descuento del 2%, el valor a pagar será \$9.800.000.

c. Porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos asociados:

Se valorará el "Porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos asociados", que corresponde a un porcentaje (%) máximo de comisión que el proveedor aplica a sus establecimientos asociados al valor total de cada Orden de Compra emitida.

3.1 Metodología de Cálculo:

Para calcular el porcentaje obtenido por los oferentes en el criterio de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "Cobertura":

La evaluación de las ofertas se realizará considerando las siguientes ponderaciones:

- a. Establecimientos afiliados por región (100%)

De acuerdo a lo anterior, los puntajes de las ofertas, serán asignados de acuerdo a la siguiente forma:

El proponente deberá informar en el anexo, el listado de los establecimientos asociados.

Solo se considera Región Metropolitana, es decir establecimientos afiliados en la Región Metropolitana.

Para efectos de la evaluación de este criterio, se comparará la cantidad de establecimientos declarada por oferente con la cantidad máxima declarada por región, mediante la siguiente fórmula:

$$P1 = \frac{\text{Cantidad declarada oferente}}{\text{Cantidad máxima declarada}} \times 100$$



En caso de existir diferencias en cuanto a la cantidad de establecimientos declarados en la "ficha electrónica de la oferta" y en el anexo, primará lo consignado en este último anexo. Se deja constancia, que el proponente deberá completar íntegramente toda la información solicitada en dicho documento, de ser necesario los oferentes podrán modificar el anexo, pudiendo agregar mayor cantidad de filas dependiendo del número de establecimientos asociados.

En la eventualidad de que existiese información faltante en las columnas: Región, Nombre o razón social, RUT, Dirección o comuna, la línea correspondiente no será considerada para efectos de la evaluación de este criterio.

Para obtener el puntaje final del criterio cobertura, el puntaje obtenido en el sub-criterio se multiplicará por el ponderador del criterio (40%).

- b) Criterio de evaluación "**Descuento por monto de orden de compra**": Se realizará dividiendo el % de descuento ofertado (Xi) por el mayor porcentaje de descuento ofertado (Xmax), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = porcentaje de descuento ofertado i

Xmax = Valor de mayor porcentaje de descuento ofertado.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 17% se ingresa como 17).

- c) Criterio de evaluación "**Porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos asociados**":

La asignación de porcentaje se realizará según la siguiente tabla:

Comisión máxima a cobrar a sus establecimientos asociados	Porcentaje
1% - 3%	100 puntos
3,1% - 5%	95 puntos
5,1% - 6%	85 puntos
6,1% - 7%	75 puntos
7,1% - 8%	70 puntos
8,1% - 9%	50 puntos
9,1% - 10%	40 puntos
10,1% - 11%	25 puntos
11,1% - 12%	10 puntos
12,1% y más	0 puntos

El puntaje final de este criterio se obtendrá de la multiplicación del puntaje obtenido, por el ponderador del criterio (40%).

En caso de producirse un empate entre uno o más oferentes, se seleccionará a la oferta que presente el mejor descuento por monto de orden de compra. En caso de persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente el menor porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos asociados. Si persistiere el empate se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje del criterio de cobertura. Si persiste el empate se resolverá mediante sorteo.



5. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión profesionales a honorarios, con calidad de agente público y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. Dicha comisión será designada por la Subsecretaría de Transportes, en la parte resolutive del presente acto administrativo. Dicha comisión emitirá un informe fundado (Acta de Evaluación) en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, el que deberá incluir una propuesta de selección, si procede, y las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas a criterio de la Comisión.

6. SELECCIÓN DE OFERTA

La Subsecretaría de Transportes seleccionará a un único proveedor, en aplicación del criterio establecido en el punto 4 anterior, quién deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en los Antecedentes Técnicos de la presente intención de compra.

Así mismo, la Subsecretaría de conformidad al artículo 9 de la Ley 19.886, podrá declarar desierto el proceso de Gran compra, cuando no se presenten ofertas, cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en los términos de la presente intención de compra, o cuando no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán ser por resolución fundada.

La selección de la Oferta más conveniente, se realizará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de la selección de oferta, se procederá a notificar dicha decisión al proveedor seleccionado mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Luego de notificada la mencionada resolución, la adquisición del servicio requerido se realizará a través de la emisión de una orden de compra a nombre del proveedor adjudicatario seleccionado en el proceso de Grandes Compras, la que se emitirá una vez seleccionada el establecimiento asociado y solicitada formalmente la confección de prendas.

Posteriormente, y en la medida en que se concrete alguna solicitud formal de confección de prendas a algún establecimiento asociado al proveedor adjudicatario que fuere seleccionado para la contratación, de conformidad a lo señalado en el último párrafo del numeral 1, de los "Requerimientos técnicos", de la presente intención de compra, se emitirán nuevas órdenes de compra a nombre del proveedor seleccionado.

7. ENTREGA DEL PRODUCTO REQUERIDO

La entrega del producto requerido deberá ser realizada en calle Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago, en el plazo ofertado por el proveedor seleccionado, con un máximo de 60 días corridos siguientes a la emisión de la Orden de Compra. La contraparte técnica, dejará constancia en el acta correspondiente, del día y hora de la entrega de los productos; la individualización de quien los entrega y de su recepción conforme.

8. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, a través del Programa Nacional de Fiscalización, ejercerá la supervisión integral del contrato tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, para dichos efectos designará una contraparte técnica.

La contraparte técnica, será ejercida por un funcionario a contrata o un profesional a honorarios, de la Subsecretaría de Transportes, este último con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar contrapartes técnicas. La designación de la Contraparte Técnica, se hará por la Subsecretaría en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe la selección de la oferta.

Este supervisor ejercerá las siguientes funciones:



- Certificar la recepción conforme de los productos requeridos por el Programa Nacional de Fiscalización.
- Colaborar y asistir al proveedor seleccionado en el ámbito de sus competencias.
- Requerir según corresponda la aplicación de sanciones.

9. MULTAS

El proveedor seleccionado, podrá ser sancionado de conformidad a lo establecido en el punto 10.13 referido a las sanciones y multas establecidas en las bases de licitación el ID 2239-8-LP12.

10. MODALIDAD DE PAGO POR EL SERVICIO

La forma de pago será contra entrega y recepción conforme de la contraparte técnica, de los servicios requeridos por el Programa Nacional de Fiscalización.

El pago de la factura será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos siguiente de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico DTE_fiscalizacion@mtt.gob.cl, y una copia al correo electrónico ediaze@mtt.gob.cl - jcampodonico@mtt.gob.cl. En el evento de que se trate de proveedores que no se encuentren obligados a emitir factura(s) electrónica, (s) deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas, deberán ser extendidas según el detalle que a continuación se indica:

- Razón Social: Fiscalización y Control
- R.U.T.: 61.975.600-2
- Giro: Administración Pública
- Dirección: Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de ocho (8) días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido. Al momento de cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

11. RESPONSABLE DEL PROCESO

El funcionario responsable del proceso de licitación será el señor Carlos Toro Araya, encargado de compras del Programa Nacional de Fiscalización, e-mail ctoroa@mtt.cl.

11. ANEXO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

"Procedimiento Grandes Compras para el Suministro Vales de Uniforme y Ropa Corporativa"

Nombre del Proponente:	
Nombre de Fantasía:	
RUT:	

Descuento por monto de orden de compra:

Debe ingresar el "Descuento por monto de orden de compra", que corresponde a un porcentaje (%) de descuento al valor total de cada Orden de Compra emitida, que el adjudicatario otorgará.

Porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos asociados:

Debe ingresar el "Porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos asociados", que corresponde a un porcentaje (%) máximo de comisión que el proveedor aplica a sus establecimientos asociados, respecto al valor total de cada Orden de Compra emitida.

Cobertura

Debe informar la cantidad de Establecimientos afiliados en todas las regiones.

El listado debe considerar cada RUT solo una vez, aunque el establecimiento asociado tenga más de una sucursal. No se debe registrar las diferentes direcciones de un establecimiento asociado.

Nómina de establecimientos asociados (cobertura)

El oferente deberá adjuntar un listado de los establecimientos afiliados, considerando al menos los siguientes datos.

Región	Nombre o Razón social	RUT	Dirección	Comuna	Ciudad	Teléfono

Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl



Nombre y firma

3. NOTIFÍQUESE el presente requerimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en las bases de licitación aprobadas por Resolución N°49, de 2013, del proceso identificado bajo el ID 2239-8-LP12, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a todos los proveedores adjudicados, cuyos contratos se encuentren vigentes y sus productos estén incluidos en el Catálogo Electrónico del portal web www.mercadopublico.cl.

4. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas, del procedimiento de Grandes Compras, vía Convenio Marco, que se llevará a cabo:

- a. **Carlos Toro Araya**, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la E.U.S, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, Encargado Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
- b. **Ivan Hernández Roa**, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la E.U.S., Cédula Nacional de Identidad N° 12.497.778-9, Encargado de Sede Operacional Centro del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
- c. **Eduardo Pinto Rojas**, técnico a contrata, asimilado a grado 14 de la E.U.S, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.263-2, Administrativo de Logística del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designese en su reemplazo a la Sra. **Magaly González González**, técnico a contrata, asimilado a grado 12 de la E.U.S., Cédula Nacional de Identidad N° 12.512.448-8; Ejecutiva de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.


5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES




COM/APP/MSZ/JFF/FAA/RCS/POC/LCS/SAA/tpg
DISTRIBUCIÓN:
• Departamento Administrativo
• Unidad Adquisición
• Programa Nacional de Fiscalización
• Oficina de Partes